

como resultado de su oficio relativo manifestándole, que quedó ingresada dicha cantidad, por la cuenta de Reintegros.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 9 de 1899.—E. T. G.—*David Guerra*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo número 457.

Presidencia Municipal.—República Mexicana.—Monterrey, Nuevo-León.—Núm. 96.

Cumpliendo la superior disposición que fué comunicada á esta Presidencia, por esa Secretaría, en oficio número 12,571, de 20 de Diciembre último, el día 9 del mes en curso se remitieron por la Tesorería Municipal á la General del Estado, los \$400.00 á que la citada disposición se contrae.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 20 de 1899.—P. C. Martínez.—B. Ramírez Anguiano, Secretario.—Al Sr. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo número 458.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 13,616.

El Gobierno de mi cargo, ha reunido cuantos datos ha creído necesarios, referentes á la fiebre amarilla que atacó á esta ciudad, en los meses de Octubre á Diciembre últimos, con el fin de procurar que se compruebe la manera en que se desarrolló y cómo fué importada; y los antecedentes del caso para que se formara la historia de tal enfermedad, los puso á disposición del Secretario Sr. Dr. Atanasio Carrillo, nombrado por la Presidencia del Consejo de Salubridad, para el desempeño de trabajo semejante, quien produjo esa historia, de una manera precisa y circunstanciada, tomando cada vez que lo estimaba pertinente, el acuerdo del Gobernador del Estado, por tener además el carácter de Presidente del enunciado Consejo de Salubridad.

A tal historia, se acompañaron todos los comprobantes de los asertos que contiene; y me honro en remitir una copia de la misma, enviando también la de dichos adjuntos.

Por otra parte, como la fiebre amarilla procedió de Tampico, se extendió á Victoria, y así llegó hasta Monterrey, juzgó este Gobierno que era indispensable aclarar en cuanto fuese posible, si la epidemia se importó á Tampico, ó si fué original de allí, como se llegó á asegurar por el Sr. Dr. A. Matienzo, Delegado Sanitario en el expresado puerto, quien con tal carácter rindió informe al efecto ante el Consejo Superior de Salubridad de México, con fecha 9 de Agosto del año próximo pasado; documento que se publicó en el número 4 del Boletín del mismo Consejo, correspondiente al 31 de Octubre último.

En la inquisición que sobre el particular hizo este Gobierno se supo:

1º Que la enfermedad de la fiebre amarilla, existía en el Estado de Yucatán, según se ve del Periódico Oficial de aquel Gobierno, fecha 7 de Febrero del corriente año, habiéndose dado casos en el Puerto de Progreso.

2º Que del mencionado puerto, declarada ya la enfermedad, vinieron á Tampico los buques: alemán «Catania» nacional, «Veracruz» é ingleses, «Dorset» y «Vesta», en los días 9, 11, 13 y 26 de Julio de 1898 respectivamente,

como aparece por la copia de la relación adjunta, suscrita por el Administrador de la Aduana del citado Puerto de Tampico. (Adjunto número 1.)

3º Que los primeros casos de fiebre amarilla, coincidieron con la llegada de esos buques, según avisos telegráficos dados por el mismo Sr. Administrador, Jefe de las Armas, Presidente Municipal, y Presidente de la Cámara de Comercio del lugar, fechados en 29 del mencionado mes de Julio (Adjunto número 1 de la historia.)

¿Cuál es el enlace de la carga, viajeros y tripulantes, con los atacados de fiebre amarilla en Tampico?

Este es un asunto sobre el que, por virtud de corresponder á las autoridades de Tamaulipas, no pude hacer una información; pero entiendo que el Sr. Gobernador de aquel Estado se ocupa de ello.

Examinado lo relativo al principio de la enfermedad en Tampico, dejando á salvo la muy respetable opinión del Sr. Dr. Matienzo, puede también racionalmente creerse que el mal de la fiebre amarilla se importó de Progreso á aquella localidad, cuando acaso se originaba á la vez en el lugar mismo.

En apoyo de esta hipótesis, viene la consideración de que en el año de 1878 que la repetida fiebre atacó á Tampico, fué á virtud de que el contagio se introdujo en un buque procedente de Nueva Orleans; y desde aquel entonces, nunca vuelve esa enfermedad á presentarse en el litoral, sino hasta que es visitado por buques procedentes de Progreso, en donde la fiebre amarilla existía.

En 20 años, pues, no habían dádose las condiciones apropiadas para que la epidemia se desarrollara en Tampico, si hemos de juzgarla autóctona del lugar, sino cuando los predichos buques arriban; y esta circunstancia inclina á no aceptar de un modo absoluto la aseveración de que se haya originado en Tampico. Puede bien suceder, así pues, que acaso nunca antes se reunió un conjunto de circunstancias para originarla; mas habiendo también racionales probabilidades de que el mal haya venido por contagio de los buques referidos, me permito llamar muy remarcablemente la atención del Sr. Ministro sobre el origen de la fiebre amarilla, que aquí se desarrolló, y de cuya historia hago mérito al principio; pues por lo que respecta á la probabilidad de que los buques de Progreso hayan traídola al puerto tamaulipeco, tengo de hacer una petición al final de la presente.

En cuanto al vehículo que la internara, propagándola desde Tampico hasta Monterrey, no obstante todas las disposiciones que tendieron á impedir ese contagio, está plenamente demostrado que no fué otro que el Ferrocarril del Golfo. Así lo acusan todos los datos acumulados en la comprobación de hechos que se relatan en la historia de la fiebre amarilla, á la cual he hecho mérito desde el principio; los informes de médicos que atendieron enfermos; la procedencia de éstos, y la opinión uniforme de todos los facultativos de que he hablado, cada uno en su caso, ya los de esta Ciudad, ó ya los procedentes de la Capital, enviados por el Consejo de Salubridad para estudiar la enfermedad dicha, Sres. Ismael Prieto y José Meza Gutiérrez. (Véanse los adjuntos números 13, 20, 21, 22, 41, 45, 53, 54, 54¹, 54², 54³, 62 y 63 de la historia.)

Por lo que hace al empeño decidido del Gobierno de Nuevo León, y de las autoridades que de él dependen, evidenciado está en esa repetida historia de la fiebre amarilla, donde se mira que no se omitieron medidas ni gastos para impedir el contagio, ya atendiendo á todas las prescripciones del Consejo de Salubridad de México, para desinfección y aislamiento, ya dando otras muchas que se juzgaron pertinentes al objeto, sin que eso bastara á cortar el mal; por lo que, la experiencia obliga, en mi concepto, á recurrir á providencias salvadoras más enérgicas para el porvenir.

Habría de entrar en consideraciones antes de formular las conclusiones

con que tengo que terminar la presente, respecto de los graves males que la epidemia produjo á esta ciudad esencialmente industrial y comercial, alejándole la inmigración y el capital, y suspendiendo sus transacciones por espacio de seis meses, para deducir que tal pérdida material, además de la irreparable relativa á las vidas que arrebató, era por sí sola muy superior á la que pudiera sufrir el Ferrocarril del Golfo; si hubiese suspendido su tráfico en los días de la epidemia; pero hago punto omiso de esto, porque ello es muy comprensible á la ilustración de Ud; y solo diré que el monto de las pérdidas materiales, repartidas entre muchos, siendo como debe ser muy superior á la del citado Ferrocarril, ninguna parcialmente en cada negociación ó en cada persona, sería tan importante como la que resintiera esa empresa, lo cual no ha de desatenderse al procurar conciliar todos los intereses en cuanto es dable, en la petición que por el digno conducto de Ud. dirijo ante el Sr. Presidente de la República; y ella se concreta á lo siguiente:

1º Dado que sea, como es posible, que la enfermedad de la fiebre amarilla haya sido traída de cualquier punto del Golfo, á Tampico, suplico que en ese puerto se establezca cuarentena en el próximo verano y en los siguientes, contra cualquier lugar en que tal enfermedad apareciere.

2º Si la epidemia estallase en Tampico, ya por importación ó porque allí se origine, para lastimar lo menos posible los intereses del Ferrocarril del Golfo, pido que con acuerdo de este Gobierno y el de Tamaulipas, se fije el punto hasta donde el ferrocarril haya de llegar sin pasar adelante, desde la Estación Treviño, hasta los lugares no infestados de Tamaulipas, cuyo trayecto se irá acortando en su extremo en aquel Estado, á medida que la enfermedad invada hácia este rumbo.

La importancia de esta solicitud, sabrá considerarla el Ministerio del digno cargo de Ud. en todo su valor; y por esto es que confiado en su apoyo, me permito suplicarle que encarezca su buen despacho, al presentarla, como respetuosamente le pido lo haga de parte del Gobierno de mi cargo, al Sr. Primer Magistrado de la República, que tanto se interesa siempre por el bien de todas las partes que la forman.

En cuanto á la cuarentena de Tampico, ella al cumplirse rigurosamente podría venir á dar la seguridad si la fiebre se repite allí, de que es originaria del lugar. Por lo que respecta á la limitación del tráfico del Ferrocarril del Golfo, cabría hacer alguna objeción á lo solicitado, expresando que si no por el ferrocarril por otros medios se internaría el mal; pero á ello debe replicarse que sin contar con tan rápido transporte, nunca antes la fiebre había internándose, ocasionando tantos males como los que causó el verano pasado entre los que se tiene que considerar la suspensión del comercio con Estados Unidos en donde se establecieron cuarentenas.

Con este motivo reitero á Ud. las protestas de mi atención.

Libertad y Constitución. Monterrey, 25 de Marzo de 1899.—*B. Reyes*.
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Sr. Secretario de Gobernación.—México.

Anexo número 459.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 1.ª—Núm. 1:918.

Con fecha 14 del actual dice á esta Secretaría el Consejo Superior de Salubridad:

«En sesión celebrada por este Consejo el día 12 del que rije, se aprobó el

siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Federales: La Secretaría de Gobernación, en sus oficios de fechas 5 y 8 del actual, trascribe lo que los Señores Gobernadores de Nuevo León y Tamaulipas en los que dichas autoridades, con motivo de la epidemia de fiebre amarilla que reinó en Tampico desde Agosto hasta Octubre del año próximo pasado, y cuya enfermedad se extendió hasta C. Victoria y Monterrey, piden, fundándose en argumentos de que ya tiene conocimiento el Consejo, que si de nuevo estallase en Tampico la epidemia, ya por importación ó porque allí se origine, para lastimar lo menos posible los intereses del Ferrocarril del Golfo, se fije con acuerdo de esos Gobiernos, el punto hasta donde dicho ferrocarril haya de llegar, sin pasar adelante, desde la estación de Treviño hasta los lugares no infectados de Tamaulipas, trayecto que se irá acortando en su extremo en aquel Estado, á medida que la enfermedad invada hacia ese rumbo.—Los citados oficios se transcribieron á la Corporación para que informe. Al ocuparse la suscrita Comisión del estudio de ellos, se recibió otro en que la Secretaría de Gobernación inserta un telegrama del Gobernador del Estado de Tamaulipas, por el que solicita se le autorice para mandar establecer cuarentena de observación en la Estación de González en donde se cruzan los trenes del Ferrocarril del Golfo, exigiéndose de la Empresa que allí se haga el trasborde de pasajeros y carga.—Con fecha de ayer se recibió en el Consejo un telegrama de su Delegado en Tampico participando que el día 10 ocurrió en ese puerto una defunción motivada por la fiebre amarilla, y con fecha de hoy contesta el mismo Delegado al telegrama en que se le dieron instrucciones, informando que el caso se desarrolló espontáneamente en aquella población.—El asunto que se ha sometido á estudio del Consejo es muy grave y de suma trascendencia la resolución que se adopte; pero afortunadamente está ya establecido el criterio de la Corporación acerca de las medidas sanitarias que deben ponerse en práctica en circunstancias análogas ó iguales á este caso, criterio que se apoya en las resoluciones de las Conferencias internacionales de Venecia, Dresde y París, las cuales han sido sancionadas en la práctica con motivo de las últimas epidemias del cólera y de la peste. Por lo mismo, y en vista de la urgencia que hay para resolver el asunto sometido á la deliberación del Consejo, omitiremos los fundamentos de las disposiciones que juzgamos oportuno deban tomarse por las autoridades de los Estados de Nuevo-León y Tamaulipas, para evitar que de Tampico se propague la fiebre amarilla, de la que hasta ahora afortunadamente, sólo se ha observado un caso. Esas disposiciones son las siguientes:—Primera:—El Gobierno del Estado de Tamaulipas se servirá disponer que sea obligatoria la declaración ante las autoridades locales, por los médicos, jefes de sección, etc., de todos los casos confirmados ó sospechosos de ser fiebre amarilla.—Segunda:—Se hará también obligatorio el aislamiento de los enfermos de fiebre amarilla y de las personas que los asistan, así como la desinfección de las ropas, habitaciones, etc., de acuerdo con las instrucciones que remitió este Consejo el año próximo pasado.—Tercera:—Se establecerá una inspección médica rigurosa de todas las personas que pretendan salir de Tampico por el Ferrocarril del Golfo cuya inspección deberá hacerse por médicos competentes y que estén dotados de los útiles necesarios para el mejor desempeño de su cargo.—Cuarta:—Sólo se permitirá á los pasajeros que lleven en sus equipajes ropas de uso que hayan sido desinfectadas en la estufa, si fuere posible, desinfectadas por algún otro medio ó al menos bien lavadas y aplanchadas.—Quinta:—Se establecerá una estación de observación en la estación González del Ferrocarril del Golfo, bajo las órdenes de dos médicos competentes, quienes harán la inspección médica de todos los pasajeros procedentes de Tampico, obligando á los sospechosos á volver á dicho puerto.—Sexta:—En esa estación se hará el trasborde de los pasajeros á otros carros, pues no podrán